



ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SISFO.EXE S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.508, Secretario de Vivienda Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 986 del 5 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 145 del 26 de Enero de 2017, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto N° 401 de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de Diciembre de 2018, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO y SOLUCIONES INFORMATICAS SISFO.EXE S.A.S** identificado con el Nit. 900.140.792-1 y cuyo representante legal es Carlos Alberto Largo García, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.508.947 de Dosquebradas (Risaralda), quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Actualización, soporte y mantenimiento del software estratificación y nomenclatura en línea **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto el contratista realizara las siguientes actividades, y entregara los productos y servicios que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio de Actualización, soporte y mantenimiento del software de estratificación y nomenclatura en línea el cual cubre los ajustes por anomalías o errores de programación de acuerdo con las versiones que se liberen y el soporte necesario para el uso del sistema, incluida la app móvil. 2) Realizar los ajustes requeridos cumpliendo las reglas del Acuerdo de nivel de Servicio ANS versión 6. el cual hace parte integral del presente contrato. 3) Instalar las actualizaciones al sistema que se requieran en cumplimiento de la



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDÍA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SISFO.EXE S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

ley o normatividad durante el tiempo del contrato. 4) Cumplir las condiciones técnicas incluidas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 5) Brindar mínimo 4 capacitaciones con un mínimo de 2 horas en aspectos técnicos y funcionales al personal del Municipio encargado del manejo del sistema en las instalaciones de la Alcaldía de Pereira o virtualmente conforme a los temas, necesidades y prioridades que se establezcan previo requerimiento por parte del supervisor. . **CLÁUSULA TERCERA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1) Permitir el acceso al sistema de Atención al cliente durante el tiempo del contrato. 2) Facilitar el acceso a los manuales de usuario y técnicos actualizados a través del portal del proveedor del Servicio. 3) Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. 4) Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula compilado del decreto único 1072 de 2015 5) Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental. 6) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) IVA incluido suma que el Municipio de





ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SISFO.EXE S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

Pereira pagará al CONTRATISTA MEDIANTE SEIS (6) ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de **cinco millones de pesos m/cte.(\$5.000.000)** IVA INCLUIDO, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto, su alcance y aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor que se designe. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses y por ningún motivo podrá pasar del 31 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEXTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3542 de fecha 20 de Mayo de 2019, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019. **CLÁUSULA OCTAVA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10%



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SISFO.EXE S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaria de las Tecnologías y las Comunicaciones, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No. 003 de Enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:**



Sistema Integrado de Gestión



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SISFO.EXE S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL

CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Aprobación de la garantía 3) certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PUBLICIDAD DE**

LA CONTRATACION. De conformidad con los artículos 223 del Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN**

APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:**

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION BILATERAL DEL**

CONTRATO: El presente contrato requerirá acta de liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No





ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SISFO.EXE S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTIAS.** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía de **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **Calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **Garantía de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SISFO.EXE S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 04 de 2017

para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”. Para constancia se firma en Pereira,

CARLOS ANDRES HERNANDEZ Z.
Secretario de Vivienda Social.
Delegado del Alcalde

SOLUCIONES INFORMATICAS SISFO.EXE S.A.S
CARLOS ALBERTO LARGO GARCIA
Contratista – Representante legal

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA
Secretario de tecnologías de la información
y las comunicaciones.

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Secretaria de planeación (e).

Revisión Jurídico: Luz Dary Escobar de Robledo.
Contratista

Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaria Jurídica _____



Sistema Integrado de Gestión